



RESOLUCION JEFATURAL No 02 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 16 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA;

Que, la mencionada norma legal señala que bajo responsabilidad del Jefe de Oficina General de Administración o la que haga las veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre al año inmediato anterior al de su presentación, el mismo que deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero y marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del inventario y del Acta de conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo mencionado en el párrafo precedente, para realizar el inventario se deberá conformar necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga las veces, la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio-contable;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en el artículo 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario, se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho reglamento, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y otras que resulten aplicables;

Que, de acuerdo a lo expuesto se requiere la Resolución que formalice la designación de los miembros de la Comisión de Inventario físico de bienes patrimoniales del activo fijo, de existencias del Almacén Central, del Almacén de publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC para el año 2012;



RESOLUCION JEFATURAL No 02 -2013-CONCYTEC-OGA

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, la Ley N° 28613 y Decreto Supremo N°029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, de Existencias del Almacén Central, del Almacén de publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC para el año 2012, quedando integrada como sigue:

Manuel Esteban ARTEAGA CORDOVA : Quien lo presidirá
Representante de la Oficina General de Administración

Danilo Toribio FERREYRA CABRERA : Miembro
Del Área de Contabilidad

Eddie Bernardo MENDEZ GONZALES : Miembro
Del Área de Abastecimiento

Manuel Erasmo DOLORIER GUTIERREZ
Del Área de Control Patrimonial
quien actuará como facilitador

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que las direcciones y oficinas brinden la colaboración en la toma del Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo, de Existencias del Almacén Central, del Almacén de publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Responsable de Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

